



JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	CMC-009-2026	
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCION:	06/02/2026	
OBJETO: "SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDEN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE LAS FESTIVIDADES PROGRAMADAS Y/U OPERATIVOS ESTRATEGICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	CMC-009-2026			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		R&E SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	
	NIT		901826424-3	
	REPRESENTANTE LEGAL		LILIANA MARIA VASQUEZ GARCIA	
	CEDULA		21.501.444	
VALOR [\$]:	INICIAL		CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C (\$49.000.000)	
	ADICION (ACTUAL)	01	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/c (\$24.500.000)	
	ACTUAL (CON ADICIONES)		SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$73.500.000)	
PLAZO	INICIAL		INICIO	TERMINACIÓN
			07/02/2026	06/08/2026
	PRÓRROGA		PRÓRROGA	TERMINACIÓN
			NA	NA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		06/08/2026		

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	%
Avance Físico	57%
Avance financiero del valor del contrato inicial	90,57%

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No. 1					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	X
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD DE ADICION	Adición 01 ADICIONAR al contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$24.500.000), valor que incluye lo pactado en contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados a los servicios ofrecidos, que son objeto del contrato. El valor de la adición representa un 50% sobre el valor inicial.				

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y
Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el numeral 1 del comunicado de aceptación del contrato CMC-009-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

1. El valor a contratar es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$73.500.000)**, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados a los suministros ofrecidos, que son objeto del contrato y que se entregarán a la entidad por demanda durante el plazo de ejecución del contrato.

La adición del contrato se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00694 del 05 de junio de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No. 01096 del 05 de junio de 2026, con Rubro No. 2.3.2.02.02.006 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El día 06 de febrero de 2026, se suscribió contrato de suministro CMC-009-2026 entre R&E SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S y el MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, con un plazo de ejecución inicial de 6 meses, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, esto es desde el 07 de febrero de 2026 hasta el 06 de agosto de 2026.

La administración municipal de Santa Fe de Antioquia está comprometida con la prestación de todos los servicios encomendados por la constitución política a su cargo, como entidad descentralizada del orden municipal, dentro de ello la administración municipal debe garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana de los Santaferenses, lo cual hace necesario la articulación con la fuerza pública, por lo cual se debe fortalecer los mecanismos y herramientas necesarias para el cumplimiento de su labor.

Debido a que en el municipio de Santa Fe de Antioquia la fuerza pública apoya distintas actividades en pro de la convivencia, la seguridad ciudadana y el orden público, el municipio, en cabeza del alcalde municipal como primera autoridad de policía en el municipio, debe apoyar su labor, prestando los servicios necesarios para su correcto funcionamiento, por lo cual se hace necesario prestar el servicio de hospedaje y suministro de alimentación, con el fin de brindar el bienestar necesario a los miembros de la fuerza pública, lo cual redundará en el correcto ejercicio de sus funciones para la seguridad y orden público para los habitantes del municipio de Santa Fe de Antioquia.

De acuerdo con el quehacer misional de la Secretaría de Gobierno, teniendo en cuenta que preservar y mantener el orden público y generar condiciones de seguridad ciudadana para la población santafereña, demanda actuaciones legales que permitan desarticular la delincuencia, garantizar el uso adecuado de espacios públicos, contrarrestar los hechos de violencia, entre otros; la Administración Municipal debe articular esfuerzos con la fuerza pública en su jurisdicción y asegurar la participación de las entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa en los eventos, actividades y operativos que se programen por el gobierno local y se deriven del cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas constitucional, legal y reglamentariamente, ya que a partir de dichas acciones, se pretende prevenir actuaciones delictivas o contravencionales que afecten la seguridad y convivencia de los habitantes del municipio de Santa Fe de Antioquia, consolidando la presencia interinstitucional en el territorio.

El compromiso de las autoridades militares, de policía, inteligencia y administrativas no es solo propiciar y establecer un ambiente seguro a los habitantes del territorio, sino promover la sana convivencia asumiendo procesos colectivos de formación ciudadana, ajustada a los cambios sociales.

A razón de las medidas que el Municipio de Santa Fe de Antioquia ha venido implementando para la conservación del orden público tanto en el área urbana como rural, es necesario contar con personal de refuerzo que apoyen las acciones de seguridad en el municipio, toda vez que en la Estación de Policía se cuenta con pocas unidades quienes no son suficientes para conservar un ambiente tranquilo y seguro a la comunidad.

Debido a que Santa Fe de Antioquia es un municipio turístico, durante meses como enero, cuando niños, niñas y jóvenes están de vacaciones, así como en el puente festivo de marzo, la Semana Santa en abril y las vacaciones de mitad de año, se hace necesario solicitar un mayor apoyo de la fuerza pública para garantizar la seguridad de los residentes y visitantes tanto del área urbana como rural. Esto implica un incremento en el gasto de alimentación y hospedaje.

Para el primer semestre del año 2026, se contó con los procesos de elecciones en el mes de marzo senado y cámara y para el mes de mayo y junio elecciones presidenciales primera y segunda vuelta; por lo que resulta necesario solicitar un mayor apoyo de la fuerza pública para brindar apoyo extra en estas jornadas garantizando la seguridad de la comunidad en los procesos de elecciones en cumplimiento de la democracia.

Hasta la fecha del último informe de supervisión, correspondiente al informe número 04, la ejecución financiera del contrato alcanzó un 90,57 % con un saldo pendiente de ejecución de \$4.621.010, sin embargo, es importante contar con el apoyo de la fuerza pública para todo este primer semestre de 2026, y con base en el consumo que se lleva hasta el momento y los apoyos en los comicios electorales se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$24.500.000).

Que la Honorable Corte Constitucional ha precisado mediante Sentencia C-300 de 2012, que:

[...] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Con respecto a lo anterior establece la ley 80 de 1993:

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Por lo anterior se requiere adicionar el contrato en \$24.500.000 respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00694 del 05 de junio de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No. 01096 del 05 de junio de 2026, con Rubro No. 2.3.2.02.02.006 denominado comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de



ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO

transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Que la Ley 80 de 1991, establece en el párrafo del artículo 40 que *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato.

4. ANEXOS

1. Actualización de antecedentes de procuraduría, contraloría, medidas correctivas, antecedentes judiciales y REDAM del contratista.
2. CDP 00694
3. RP 01096

5. ADICION, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	N/A
TIPO DE AMPARO	N/A
OBSERVACION	N/A

Para constancia, se firma la presente justificación el día 10 de junio de 2026.

ADRIANA MARÍA SÉPULVEDA VALENCIA
Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Supervisora